

AUDITORÍA NÚMERO DIS-008/2019

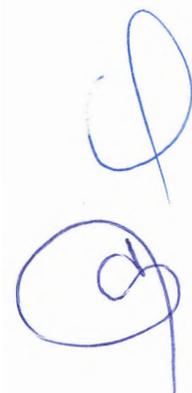
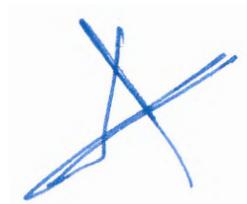
**“VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS EN LA EPS CFE DISTRIBUCIÓN”**

INFORME

25 de septiembre de 2019

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE Y PERIODO REVISADO	2
IV.	TRABAJO DESARROLLADO	3
V.	RESULTADOS	8
VI.	CONCLUSIONES	11



I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría Interna 2019, aprobado por el Comité de Auditoría de la Comisión Federal de Electricidad, conforme al artículo 50, fracción XIII de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se realizó en la EPS CFE Distribución, la Auditoría N° DIS-008/2019, denominada "Verificación del proceso de contratación de obras y servicios relacionados en la EPS CFE Distribución", practicada del 13 de mayo al 30 de septiembre de 2019, por la Auditoría Interna de CFE Distribución, conforme a la Orden de Auditoría contenida en el oficio número CFE/AI/AIEPSD/0176/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, notificada el 15 de mayo del mismo año, mediante Acta de Inicio de Auditoría, a la C.P. Guadalupe del Pilar Ramos Domínguez, designada por el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de la EPS CFE Distribución, para participar en la formalización del inicio de la presente auditoría.

Con oficios números CFE/AI/AIEPSD/0386/2019 y CFE/AI/AIEPSD/0446/2019, de fechas 5 y 29 de agosto de 2019, se informó al Director General de la EPS CFE Distribución, la modificación del alcance de la auditoría, incluyendo la revisión de la razonabilidad de los saldos contables, relativos al proceso de obras y servicios relacionados, vigentes y bajo la responsabilidad de la EPS CFE Distribución al 31 de diciembre de 2018, así como la ampliación del plazo de ejecución al 30 de septiembre de 2019.

Como resultado de auditorías anteriores, en el año de 2018 se realizó la auditoría DIS-005/2018, misma que fue practicada en las Gerencias Divisionales de Distribución, Noroeste y Golfo Norte; en donde se revisaron contratos adjudicados con cargo al fondo 071 (obras al 100%), teniendo como resultados principales: pago de estimaciones por \$16,603 miles, sin estar soportados con los números generadores; procedimientos de contratación realizados por la Superintendencia de Zona Mazatlán, sin estar facultada como Subárea Contratante para llevar a cabo procedimientos de contratación; y deficiencias en el manejo y uso de la Bitácora Electrónica, por parte de los Residentes y Supervisores de las obras, al no estar registrando correcta y oportunamente los asuntos y eventos relevantes de la ejecución de los trabajos, mismas que a la fecha ya fueron solventadas.

Las razones para la práctica de la auditoría fueron derivadas de los riesgos y factores de riesgos identificados y establecidos en la ficha técnica de la auditoría, habiendo programado su realización,

Eliminado un párrafo con 4 renglones por tratarse de información relacionada con las actividades económicas e industriales, así como comerciales que se desarrollan en la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, que pudiera representar la pérdida de una ventaja competitiva o económica frente a un tercero.
Fundamento Legal Art. 113, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 110, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

II. OBJETIVOS

1. General

Verificar el proceso de contratación, recepción, pago y uso de las obras y servicios relacionados, comprobando que se realizaron con economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, cumpliendo con el marco normativo aplicable y que no se esté incurriendo en hechos de corrupción.

1

2. Específicos

- 2.1 Verificar y evaluar los sistemas utilizados para la contratación, recepción, registro y uso de las obras.
- 2.2 Revisar la elaboración y modificaciones del Programa Anual de Contrataciones para obras y servicios relacionados.
- 2.3 Verificar que en el Plan de Negocios de la EPS, se hayan establecido las inversiones y proyectos de gran magnitud.
- 2.4 Verificar las medidas adoptadas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- 2.5 Revisar el proceso de contratación, recepción y pago de las obras y servicios relacionados, realizados por concurso abierto, concurso abierto simplificado, por invitación restringida y por adjudicación directa, conforme a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- 2.6 Verificar el uso y aprovechamiento de las obras y servicios relacionados.

III. ALCANCE Y PERÍODO REVISADO

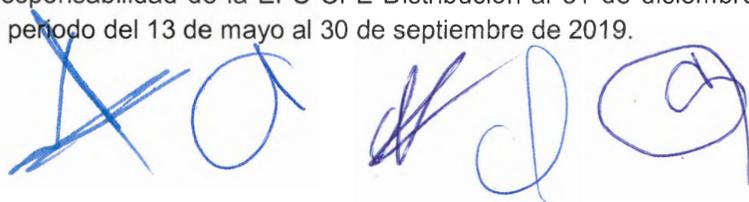
1. Alcance

En el Corporativo y en las 16 Gerencias Divisionales de Distribución, de la EPS CFE Distribución, en el ejercicio de 2018, el Área y las Subáreas contratantes, adjudicaron 1,794 contratos con importe de \$3,892,952 miles, de los cuales 790 fueron adjudicados y/o tienen bienes y servicios destinados a las Gerencias Divisionales de Distribución, Baja California, Bajío, Centro Sur, Norte, Peninsular, Valle de México Centro y Valle de México Norte por \$2,007,270 miles, seleccionando para su revisión 18 con importe de \$227,895 miles, mismo que representan el 11.4%, integrados por 9 adjudicados por concurso abierto con importe de \$170,595 miles; 6 por concurso abierto simplificado por \$21,252 miles; y 3 por adjudicación directa por \$36,047 miles.

Adicionalmente, se revisó el importe de \$18,316 miles, correspondiente al 100% de los saldos vigentes al 31 de diciembre de 2018, registrados en la cuenta contable 100500.- Anticipo para construcción a contratistas, en las sociedades FI 45**, correspondiente a la estructura contable de la anterior Subdirección de Distribución, al estar bajo la responsabilidad de la actual EPS CFE Distribución.

2. Periodo revisado

La revisión comprendió las operaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como la razonabilidad de los saldos contables, relacionados con el proceso de contratación de obras y servicios relacionados, vigentes y bajo la responsabilidad de la EPS CFE Distribución al 31 de diciembre de 2018, realizando la auditoría en el periodo del 13 de mayo al 30 de septiembre de 2019.



IV. TRABAJO DESARROLLADO

Atendiendo el objetivo general y los seis objetivos específicos, contenidos en la ficha técnica de la auditoría, la revisión se efectuó de conformidad con los Lineamientos Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; el Manual de Procedimientos para la Práctica de Auditorías, así como los procedimientos de auditoría que se consideraron aplicables, describiendo a continuación, las actividades desarrolladas durante la misma:

1. Con el fin de comprobar la existencias de políticas, normas y procedimientos vigentes, que regulen el proceso de contratación de obras y servicios relacionados, se realizó la investigación preliminar, obteniendo información y documentación en la Normateca Institucional de la Comisión Federal de Electricidad, además de que se requirió información y documentación con oficio N° CFE/AI/AIEPSD/0180/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, realizando la verificación y el estudio del marco normativo externo e interno, de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Ley de la Industria Eléctrica.

Tiene por objeto regular, entre otros, el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, definiendo que el Distribuidor, serán los organismos o empresas productivas del Estado o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, utilizando las Redes Generales de Distribución, y que la ampliación y modernización de las RGD que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, se realizarán conforme a los programas que autorice la SENER a propuesta del CENACE, con opinión que emita la CRE.

1.2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

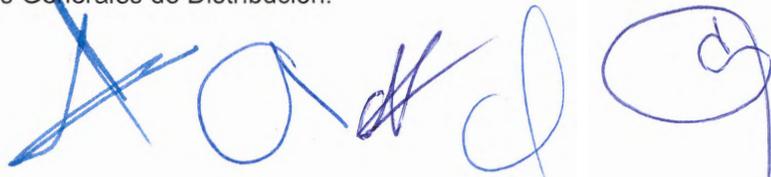
Establece entre otras, un régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras y que, para realizar la distribución de energía eléctrica, la CFE actuará a través de una empresa productiva subsidiaria, misma que en materia de contrataciones de obras y servicios, deberá cumplir con lo establecido en la presente Ley, y en las disposiciones que emita el Consejo de Administración de la CFE.

1.3. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Establece las disposiciones relativas al Régimen Especial que tendrá la CFE y sus empresas productivas subsidiarias.

1.4. Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

Establecen una separación vertical y horizontal, entre otras, para la Distribución de energía eléctrica, misma que se realizará por la EPS que se cree para ese propósito, siendo la responsable, entre otras actividades, del financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación, ampliación y demás actividades relacionadas con el desarrollo de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, contando con 16 Unidades de Negocios denominadas Gerencias Divisionales de Distribución, misma a quien se le asignarán las Redes Generales de Distribución.



- 1.5. Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución.

Establece que CFE Distribución, operará las Redes Generales de Distribución, llevando a cabo, entre otras actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, operando las Redes Generales de Distribución.

- 1.6. Estatuto Orgánico de CFE Distribución.

Establece que, para realizar sus actividades, el financiamiento, instalación, mantenimiento, planeación, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica, contará con un Corporativo y 16 Unidades de Negocios, denominadas Gerencias Divisionales de Distribución, dentro de las que están la Bajío, Centro Sur, Golfo Norte, Jalisco, Noroeste, Norte, Peninsular, Valle de México Centro y Valle de México Norte, en donde se realizó la presente auditoría.

- 1.7. Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Publicadas en el DOF el 23 de junio de 2015, y sus modificaciones, publicadas el 15 de diciembre de 2016 y 27 de noviembre de 2017, mismas que entraron en vigor el 28 de julio de 2017, en las cuales se establecen las disposiciones a las que deberán sujetarse la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias en todos sus procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios que desarrollen en territorio nacional.

- 1.8. Disposiciones específicas DCIPI-001, DCIPI-002, DCIPI-003 y DCIPI-004, emitidas por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura como área contratante del Corporativo.

Establecen las particularidades a las que deben sujetarse, los procedimientos de adjudicación, contratación y ejecución de contratos en materia de obras.

- 1.9. Disposición específica DA/DPIF-002, emitida en conjunto por la Dirección de Administración y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, como áreas contratantes del corporativo en su ámbito de responsabilidad.

Establece los criterios para considerar que un incumplimiento o adeudo de una persona, ocasiona daño grave a la CFE o a sus EPS.

- 1.10. Manual Institucional de Contabilidad, numeral 3.13.- Amortización y compensación de anticipos.

Establece los pasos para el registro y control contable relacionado con la amortización de anticipos otorgados, entre otros, a contratistas, de modo que ninguna operación de



amortización y compensación de anticipos a contratistas de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos, quede fuera del registro contable.

- 1.11. Circular XK000/0362/2016, emitida el 31 de octubre de 2016 por la Gerencia de Contabilidad de la Subdirección de Control Financiero, de la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE.

Establece que el inicio de las operaciones de las Empresas Subsidiarias, en los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad, es a partir del primero de enero de 2017, dentro de las cuales se tiene a la EPS CFE Distribución, para lo cual se deberá realizar de forma transparente e independiente la transferencia de los saldos iniciales y de los contratos de obra pública, a la nueva estructura contable de la EPS CFE Distribución, siendo responsabilidad de cada centro contable, identificar, validar y controlar los saldos de las cuentas de su ámbito de responsabilidad.

2. En la etapa de planeación de la Auditoría, en la Gerencia de Proyectos y Construcción del Corporativo de la EPS CFE Distribución; y en las Gerencias Divisionales de Distribución, Peninsular y Norte, se realizó el estudio y evaluación del control interno, mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas, visitas de inspección y pruebas de cumplimiento, verificando que se tuvieran identificados los objetivos del proceso de contratación de obras y servicios relacionados; sus riesgos inherentes y controles para mitigarlos; las facultades expresas del personal que interviene; el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad vigente; y el correcto registro y comunicación de la información que se genera, vigilando el cumplimiento de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y Empresas Filiales, y la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Para lo anterior, se revisó en conjunto con las Área Auditadas, los flujogramas del Proceso de obras y servicios relacionados, en donde se identificaron las actividades realizadas, sus responsables y los sistemas que utilizan.

3. En la etapa de ejecución de la auditoría, se desarrollaron los siguientes trabajos:

En la Gerencia de Proyectos y Construcción del Corporativo, y en las Gerencias Divisionales de Distribución, Bajío, Centro Sur, Golfo Norte, Jalisco, Noroeste, Norte, Peninsular, Valle de México Centro y Valle de México Norte de la EPS CFE Distribución, además de la información y documentación solicitada inicialmente, se revisó información complementaria, solicitada mediante los oficios CFE/AI/AIEPSD/0263/2019, CFE/AI/AIEPSD/0337/2019 y CFE/AI/AIEPSD/0345/2019, de fechas 13 de junio, 16 y 18 de julio de 2019, respectivamente, así mismo se realizaron visitas de campo, de acuerdo a las siguientes actividades:

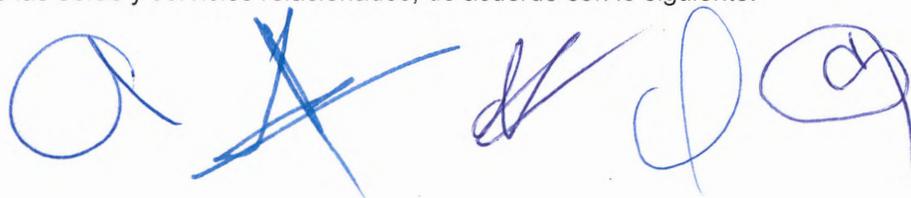
- 3.1. Se verificaron y evaluaron los sistemas informáticos utilizados en el proceso, de acuerdo con lo siguiente:

- 3.1.1. Sistema Institucional de Información (SAP).- Es el sistema de registro oficial de la información financiera, contable y presupuestal de la CFE y sus EPS, donde se registra, desde la Solicitud de contratación (SOLCON), el contrato, las estimaciones autorizadas,



las facturas que soportan el pago, los pagos y penalizaciones realizados a los contratistas.

- 3.1.2. Micrositio de Concursos de CFE.- Esta aplicación se encuentra habilitada y se utiliza por la CFE y sus EPS, en tanto se cuente con el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) señalado en las Disposiciones Generales; en dicho Micrositio se registran los procedimientos de contratación que se realizan, desde la publicación de la convocatoria, hasta el pronunciamiento del fallo; los concursantes tienen acceso y presentan sus proposiciones electrónicas.
- 3.1.3. Sistema de Registro del Programa Anual de Contrataciones (SIREPAC).- Este sistema se utiliza para el registro del Programa Anual de Contrataciones; uno de sus apartados corresponde al registro de las obras y servicios relacionados, cuya administración recae en la Dirección Corporativa de Inversiones y Proyectos de Infraestructura (DCIPI), quien se encarga de la consolidación de las contrataciones de la CFE y sus EPS en materia de obras y servicios relacionados.
- 3.1.4. Bitácora de Obra.- Este sistema se utiliza para dar cumplimiento a lo señalado en la disposición 49, de las Disposiciones Generales, así como a la disposición específica DCIPI-002, para el registro y control de las obras y servicios relacionados que se llevan a cabo en la CFE y sus EPS; la administración y control del sistema también está a cargo de la DCIPI.
- 3.2. Se revisó la elaboración y la modificación del Programa Anual de Contrataciones de CFE Distribución para obras y servicios relacionados correspondiente al ejercicio de 2018, habiendo programado contrataciones por \$6,062,437 miles para obras y \$16,658 miles para servicios, verificando el cumplimiento de la metodología vigente, su captura en el Sistema de Registro del Programa Anual de Contrataciones (SIREPAC) y la publicación de la versión pública consolidado en el portal de CFE, mismo que incluye las contrataciones programadas a realizar por las 16 Gerencias Divisionales de Distribución.
- 3.3. Se verificó que el Plan de Negocios 2018-2022 de la EPS CFE Distribución, contiene los proyectos de gran magnitud, correspondientes al presupuesto de inversión 2018-2022, para la atención del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN); mismos que para 2018, se programó una inversión de 13,615 MDP, con base a los cuales se realizaron los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados.
- 3.4. Se verificó que en el ejercicio de 2018, en los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados, se implementaron como medidas para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, las declaratorias de integridad que están obligados a presentar todos los participantes, tanto por parte de los concursantes como de los servidores públicos de la EPS CFE Distribución, sin que se hayan tenido inconformidades, recursos de reconsideración o actas administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos.
- 3.5. Se revisaron los procedimientos de contratación, ejecución, amortización de anticipos, pago y recepción de las obras y servicios relacionados, de acuerdo con lo siguiente:



- 3.5.1. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Baja California, Centro Sur, Norte, Peninsular, Valle de México Centro y Valle de México Norte, se revisaron los procedimientos de contratación de los 9 contratos adjudicados por concurso abierto, 8 de obras y 1 de servicios relacionados, con importe de \$170,595 miles, verificando adicionalmente, mediante pruebas selectivas, la ejecución de los trabajos, a efecto de revisar el apego a las especificaciones de construcción, que los pagos realizados cuenten con los números generadores que sustenten los volúmenes autorizados y pagados, la amortización de los anticipos, registros en la bitácora electrónica de los principales eventos ocurridos, las modificaciones realizadas, formalización de convenios, aplicación de penalizaciones, entrega física, finiquito y entrega al área operativa, así como la capitalización a los activos de 6 contratos por \$132,782 miles.
- 3.5.2. En la Gerencias Divisionales de Distribución, Bajío, Norte, Peninsular y Valle de México Norte, se revisaron los procedimientos de contratación de los 6 contratos adjudicados por concurso abierto simplificado, 4 de obras y 2 de servicios relacionados, con importe de \$21,252 miles, verificando adicionalmente mediante pruebas selectivas, la ejecución de los trabajos, a efecto de revisar el apego a las especificaciones de construcción, que los pagos realizados cuenten con los números generadores que sustenten los volúmenes autorizados y pagados, la amortización de los anticipos, registros en la bitácora electrónica de los principales eventos ocurridos, las modificaciones realizadas, formalización de convenios, aplicación de penalizaciones, entrega física, finiquito y entrega al área operativa, así como la capitalización de los activos de 4 contratos por \$18,213 miles.
- 3.5.3. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Centro Sur y Valle de México Centro, se revisaron los procedimientos de contratación de los 3 contratos de obra con importe de \$36,048 miles, adjudicados directamente bajo los supuestos establecidos en el artículo 80 de la Ley de la CFE, verificando adicionalmente mediante pruebas selectivas, el apego a las especificaciones de construcción, que los pagos realizados cuenten con los números generadores que sustenten los volúmenes autorizados y pagados, la amortización de los anticipos, registros en la bitácora electrónica de los principales eventos ocurridos, las modificaciones realizadas, formalización de convenios, aplicación de penalizaciones, entrega física, finiquito y entrega al área operativa, así como la capitalización de los activos.
- 3.5.4. De los registros en el Sistema SAP, de los saldos de la cuenta 100500.- Anticipos para construcción a contratistas por \$18,316 miles, registrados en las sociedades FI 45**, correspondientes a la estructura contable de la anterior Subdirección de Distribución, actualmente la EPS CFE Distribución, se revisó la razonabilidad y antigüedad de los registros por anticipos pendientes de recuperar, mismos que, la Gerencia de Contabilidad, de la Subdirección de Control Financiero, de la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE, informó que su registro, seguimiento y control, están bajo la responsabilidad de los centros contables que los originaron.
- 3.5.5. Se revisaron los registros en el Micrositio de Concursos de CFE, correspondientes a 2,544 procedimientos de contratación publicados en el año 2018, por el Área Contratante



y Subáreas Contratantes de la EPS CFE Distribución, verificando principalmente el cumplimiento del precio máximo de contratación establecido para cada procedimiento.

- 3.6. De los 18 contratos revisados con importe de \$227,895 miles, se verificó que 8 por \$100,768 miles, están concluidos y entregados al área operativa, mismos que están siendo utilizados y aprovechados con base en las justificaciones y necesidades establecidas en las SOLCON y autorizaciones correspondientes; y 6 con importe de \$114,627 miles, están en proceso de ejecución, de los cuales: 1 por \$28,353 miles su fecha de conclusión es en octubre de 2019, y tiene modificaciones en la trayectoria de la línea; 2 por \$48,352 miles presentan atrasos imputables a los contratistas a los que se les están aplicando penalizaciones y se les exigió el cumplimiento de los mismos hasta su conclusión; 1 por \$20,181 miles presenta atraso no imputable al contratista ni a CFE Distribución, ya que dependen de acciones de la Zona de Transmisión Valle de México Centro; 1 por \$16,396 miles está concluido y en proceso de cierre; y 1 por \$1,345 miles, está suspendido por la toma de instalaciones por parte del SME.

V. RESULTADOS

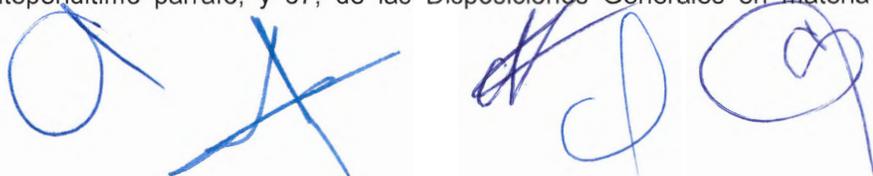
Del estudio y evaluación del control interno y del análisis al soporte documental e información presentada durante la auditoría, respecto a la muestra y alcance seleccionado, se determinaron 20 hallazgos, 11 de control interno y 9 en la revisión de los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados, de los cuales se solventaron 4 durante la auditoría, quedando pendientes de atender 16, integrados en 7 cédulas de observaciones, de acuerdo con lo siguiente:

1. Para los 11 hallazgos de control interno, durante la ejecución de la auditoría no se recibió información y documentación para su aclaración, por lo que se integraron en dos cédulas de observaciones, de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.1. En la EPS CFE Distribución, se tienen debilidades de control interno en los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados, al tener en proceso la revisión, adecuación y definición de los riesgos estratégicos y operativos, así como los controles para su mitigación; las funciones del personal operativo de la Gerencia de Proyectos y Construcción del Corporativo de CFE Distribución, no están establecidas en ningún instrumento normativo, tales como manuales de organización, procedimientos y/o perfiles de puestos; las Zonas de Distribución, Chihuahua, Delicias, Juárez, Parral, Mérida, Campeche, Ticul, Carmen y Tizimín, realizaron procedimientos de contratación sin tener facultades, utilizando los códigos asignados como Subáreas Contratantes de las Gerencias Divisionales de Distribución, Norte y Peninsular; y no se cuenta con evidencia de las supervisiones que debe realizar el Corporativo de CFE Distribución a sus 16 Gerencias Divisionales, incumpliendo lo señalado en el numeral III.1 Ambiente de Control, III.2 Administración de Riesgos, y III.3 Actividades de Control, de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF; Puntos, VII.2.3, Inciso a), VII.2.4 y VII.2.7, de la Metodología del Modelo Empresarial de Riesgos de la CFE, sus EPS y EF; y Lineamientos DCA/DCIPI-001.- Determinación de Áreas Contratantes y Subáreas Contratantes de la CFE y sus EPS, originados principalmente al estar en proceso la implementación de los principios de control interno, siendo recomendable concluir con su implementación; instruir a las Zonas de Distribución que carezcan de facultades, para que se abstengan de llevar a cabo procedimientos de



contratación; así como la implementación de un programa de supervisión a las Gerencias Divisionales.

- 1.2. En el Micrositio de Concursos de la CFE, se identificó que la EPS CFE Distribución adjudicó 36 contratos con importe de \$66,258 miles, los cuales tenían como precio máximo de contratación \$51,574 miles, resultando contrataciones con precios mayores por \$14,684 miles, incumpliendo lo establecido en la Disposición 30, fracción V, numeral 2, inciso d), de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras y servicios relacionados de la CFE y sus EPS, mismos que de no estar documentados en los expedientes de contratación, se deja expuesta a CFE Distribución a un presunto daño patrimonial, siendo recomendable integrar el soporte documental y en su caso recuperar los montos no documentados.
2. De los 9 hallazgos determinados en los procesos de contratación de obras y servicios, se aclararon 3, integrando en 5 cédulas de observaciones los 6 hallazgos no aclarados, de acuerdo con lo siguiente:
 - 2.1. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Noroeste, Golfo Norte, Peninsular, Jalisco y Valle de México Norte, se tienen en la estructura contable de la anterior Subdirección de Distribución, 31 saldos con importe de \$18,080 miles, en la cuenta 100500.- Anticipos para construcción a contratistas, de los cuales 11 por \$13,337 miles, informaron que se encuentran en juicios de nulidad o reclamo a la afianzadora, sin estar registrados en la cuenta correspondiente, y 20 por \$4,743 miles no se cuenta con los registros y el soporte documental de su amortización aun cuando tienen antigüedades de hasta 16 años, así también, se tienen errores de registro en 3 saldos al presentar saldos negativos por -\$163 miles, mismos que no fueron traspasados a la nueva estructura contable de la EPS, incumpliendo los artículos 50, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 146 de su Reglamento, aplicables en su momento; Numeral 3.13.- Amortización y compensación de anticipos, del Manual Institucional de Contabilidad; y Oficio N° XK000/0362/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Contabilidad, de la Subdirección de Control Financiero, de la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE, siendo recomendable, verificar el estado procesal e integración documental de cada uno de los saldos, con el fin de salvaguardar el patrimonio de la EPS, realizando los registros contables que permitan delimitar las responsabilidades para su seguimiento, control y/o eliminación.
 - 2.2. El Área Contratante de la EPS CFE Distribución y la Gerencia Divisional de Distribución Valle de México Centro, participante como área requirente, adjudicaron los contratos 9400098946 y 940098953, mediante procedimientos de adjudicación directa, sin acreditar la experiencia de los contratistas; además de que, en el contrato 9400098946 se realizó un pago por \$155 miles, sin contar con el soporte documental que acredite su realización, y en el contrato 9400098953, se autorizó una prórroga en la fecha de terminación, teniendo inconsistencias entre la fecha de reprogramación, el oficio de autorización y el convenio formalizado, incumpliendo lo señalado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de la CFE; las disposiciones, 5, fracción XVI, 36, 37, 49, primer párrafo, fracción I, inciso d), 53, 54, antepenúltimo párrafo, y 57, de las Disposiciones Generales en materia de



adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE y sus EPS; así como el Modelo de Pliego de requisitos para procedimiento de adjudicación directa, aprobado por el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, originados principalmente al modificar el Modelo de Pliego de requisitos, sin incluir los anexos relacionados con la acreditación de la experiencia de los contratistas, y por omisiones de la Residencia de Obra, al autorizar estimaciones sin contar con su respaldo documental; repercutiendo en que los trabajos del contrato 9400098953, no estén terminados, aun cuando el plazo establecido ya venció, siendo recomendable realizar las acciones que permitan concluir con los trabajos y la aplicación de las penas convencionales; integrar el soporte documental de los \$155 miles, o realizar su recuperación; y documentar la fecha real de terminación de los trabajos que corresponda a la prórroga autorizada.

2.3. En la Gerencia Divisional de Distribución Centro Sur, en los contratos 9400097073, 940097074 y 9400097075, se tienen estimaciones pagadas por \$1,881 miles, sin los números generadores que soporten y acrediten los volúmenes pagados, así como pagos en excesos por \$656 miles, al dejar cable de reserva "cocas" en registros que no estaban contemplados en los cuadros de dispositivos del proyecto y en la especificación técnica de la norma aplicable, incumpliendo el pliego de requisitos, numeral 18.- Forma y términos de Pago de los Trabajos; cláusula quinta contractual.- Forma de Pago, y Norma CFE-BMT-C Distribución-Construcción de Sistemas Subterráneos, 3 Construcción baja y media tensión, originados por las autorizaciones de las estimaciones realizadas por la Residencia y la Supervisión de Obra, sin contar con los respaldos documentales necesarios para su pago; además de que el proyecto fue diseñado y autorizado al margen de la Norma CFE-BMT-C, dejando expuesta a la EPS CFE Distribución a un daño patrimonial, siendo recomendable integrar el soporte documental que acredite los volúmenes autorizados y pagados por \$2,537 miles, así como, la recuperación de los importes no ejecutados y, en su caso, el soporte documental que acredite técnicamente la necesidad de la instalación de cable de potencia fuera de la norma y de las condiciones contractuales.

2.4. En la Gerencia Divisional de Distribución Peninsular, en el contrato N° 9400098182, para la construcción de la Subestación Eléctrica Candelaria, banco 1, con importe de \$36,197 miles, con fecha de terminación contractual el 3 de julio de 2019, presenta al 15 de agosto de 2019, un atraso del 17.08%; teniendo la autorización de una prórroga de 19 días, con fecha reprogramada al 22 de julio de 2019, plazo también ya vencido, sin contar con el soporte documental y el convenio formalizado, así como la falta de aplicación de penalizaciones, al no presentar las estimaciones con la periodicidad establecida, incumpliendo el Criterio Décimo de la Disposición Específica DCIPI-002.- De la administración de los contratos en materia de obras y servicios relacionados; las disposiciones 59, fracción III, y 61, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y la Cláusulas Décimo Novena.- Penas, Daños y Perjuicios y Vigésimo Cuarta.- Rescisión, del contrato 9400098182, originados por la falta de acciones para su conclusión por parte del contratista, solicitados por la Residencia de Obra y las áreas involucradas del Área requirente, quedando la EPS CFE Distribución expuesta a daños y perjuicios, por el retraso en la energización de la subestación, que está programada para el mes de septiembre del año en curso, siendo recomendable integrar y presentar el soporte



documental del plazo adicional otorgado; la recuperación de los daños, perjuicios y/o penalizaciones que procedan, así como la conclusión de la obra.

- 2.5. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Bajío, Centro Sur, Valle de México Centro y Valle de México Norte, se tienen deficiencias administrativas en el uso de la bitácora electrónica en 12 contratos ejecutados, al no realizar los registros de los eventos relevantes y pruebas requeridas en los proyectos, incumpliendo lo señalado en la disposiciones, 44.- Responsabilidades del Administrador del Contrato o del Residente de Obra, y 49.- Bitácora Electrónica, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS; y en los Criterios, Primero, fracción V; Segundo, fracciones VII y VIII; y Tercero fracciones I al IV relativas a la Bitácora Electrónica, de la Disposición Específica DCIPI-002.- De la Administración de los Contratos en Materia de Obras y Servicios Relacionados, originados por omisiones de los Residentes y Supervisores de Obra, así como por la deficiente supervisión por parte de las Subgerencias Divisionales de Planeación – Construcción, siendo recomendable para la bitácoras que aún no estén cerradas, realizar los registros que acrediten los eventos establecidos en la normatividad aplicable, y para las obras concluidas, presentar los cierres correspondientes.

VI. CONCLUSIONES

En nuestra opinión, como resultado de la presente auditoría, y de acuerdo a la naturaleza y características de los aspectos revisados, así como a la muestra seleccionada y el periodo revisado en la EPS CFE Distribución, se concluye que el control interno en el proceso de contratación de obras y servicios relacionados es débil, teniendo en proceso la revisión, adecuación y definición de los riesgos estratégicos y operativos, así como los controles para su mitigación; las funciones del personal operativo de la Gerencia de Proyectos y Construcción del Corporativo, no están establecidas en ningún instrumento normativo, tales como manuales de organización, procedimientos y/o perfiles de puestos; 9 Zonas de Distribución de las Gerencias Divisionales de Distribución, Norte y Peninsular, realizaron procedimientos de contratación sin estar facultadas; y no se cuenta con evidencia de las supervisiones del Corporativo a las 16 Gerencias Divisionales de Distribución.

Así mismo, se determinó que el proceso, se ha desarrollado con apego parcial a la normatividad aplicable, ya que se determinaron las siguientes deficiencias:

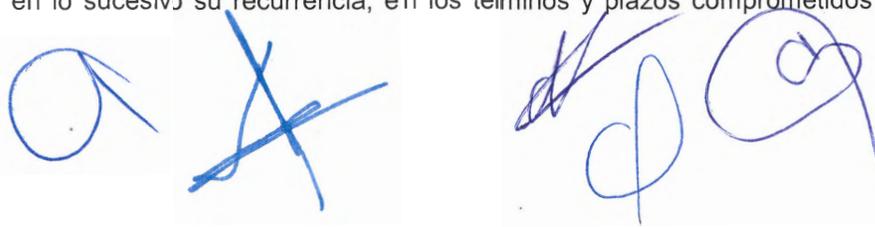
1. En los registros del Micrositio de Concursos de CFE, se determinó que la EPS CFE Distribución adjudicó 36 contratos con importe total de \$66,258 miles, los cuales tenían precios máximos de contratación por \$51,574 miles, resultando contrataciones con precios mayores por \$14,684 miles, dejando expuesta a la Empresa a un presunto daño patrimonial, para los casos que no estén debidamente documentados en los expedientes de contratación, las diferencias determinadas.
2. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Noroeste, Golfo Norte, Peninsular, Jalisco y Valle de México Norte, en los registros contables de la anterior, Subdirección de Distribución se tienen 31 saldos con importe de \$18,080 miles, en la cuenta N° 100500.- Anticipos para construcción a contratistas, sin que hayan sido traspasados a la nueva estructura contable de la EPS CFE Distribución, y sin contar con la instrucción o política que establezca las Unidades Administrativas



responsables de su seguimiento y control, dejando expuesta a la Empresa, a un daño patrimonial por la falta de acciones legales y/o administrativas oportunas de 11 saldos por \$13,337 miles, que informan que están en juicios de nulidad o de reclamo a las afianzadoras, y 20 saldos por \$4,743 miles que no proporcionaron los registros contables y el soporte documental de su amortización, teniendo antigüedades de hasta 16 años.

3. El Área Contratante de la EPS CFE Distribución y la Gerencia Divisional de Distribución Valle de México Centro, participante como área requirente, adjudicaron directamente los contratos de obra números 9400098946 y 9400098953, sin contar con la documentación para acreditar la experiencia de las contratistas; además, en el contrato No 9400098946 se efectuaron pagos por \$115 miles, sin el soporte documental, y en el contrato No 9400098953 los trabajos no están concluidos, aun cuando el plazo de ejecución ya se venció, dejando expuesta a la EPS CFE Distribución a daños económicos.
4. En la Gerencia Divisional de Distribución Centro Sur, en los contratos 9400097073, 940097074 y 9400097075, se tienen pagos de estimaciones por \$1,881 miles, sin los números generadores, que soporten y acrediten los volúmenes de obra pagados, además de que se tienen volúmenes de obra pagados en exceso por \$656 miles, al no estar considerados en las condiciones contractuales, ni en las especificaciones técnicas establecidas en la norma aplicable, dejando expuesta a la EPS CFE Distribución a daños económicos.
5. En la Gerencia Divisional de Distribución Peninsular, en el contrato N° 9400098182 con importe de \$36,197 miles, con fecha de terminación contractual el 3 de julio de 2019, presenta el 17.08% de atraso en su ejecución, teniendo la autorización de una prórroga de 19 días, con fecha reprogramada al 22 de julio de 2019, plazo también ya vencido, sin contar con el soporte documental y el convenio formalizado, y sin la aplicación de penalizaciones, al no presentar el contratista las estimaciones con la periodicidad establecida, dejando expuesta a la EPS CFE Distribución a daños económicos, teniendo programado para el mes de septiembre del año en curso, la energización de la Subestación.
6. En las Gerencias Divisionales de Distribución, Bajío, Centro Sur, Valle de México Centro y Valle de México Norte, en 12 contratos ejecutados, se tienen deficiencias administrativas en el uso de la Bitácora Electrónica, al no realizar los registros de los eventos más relevantes y pruebas requeridas en los proyectos de las obras.

Toda vez, que se determinaron debilidades de Control Interno y deficiencias en el proceso auditado, con el fin de salvaguardar el patrimonio de la Empresa, se recomienda realizar las acciones necesarias para concluir con la implementación de los principios de control interno que impactan en el proceso; así como la presentación del soporte documental para acreditar el sobrepago de \$14,484 miles o su recuperación; las acciones legales y/o administrativas para recuperar y designar a los responsables del seguimiento y control de los \$18,080 miles por concepto de anticipos; el soporte documental o recuperación de los importes de \$115 miles, \$1,881 miles, y los \$656 miles, pagados sin el soporte documental; sin los números generadores; y sin estar considerados en el proyecto y en las especificaciones técnicas, respectivamente; así como la conclusión de las obras y la aplicación de penalizaciones de los contratos con plazos vencidos, implementando mecanismos de supervisión y control para evitar en lo sucesivo su recurrencia, en los términos y plazos comprometidos en las



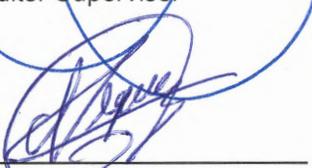
cédulas de observaciones formalizadas con los servidores públicos responsables de su atención, en apego al marco normativo aplicable.

Anexo: Siete cédulas de observaciones

Intervinieron



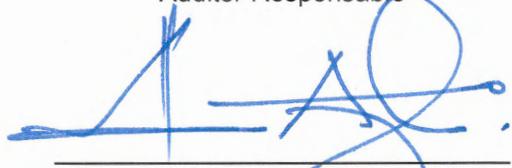
Lic. Cristina Alvarado Vázquez
Auditor Supervisor



Ing. Arturo Néquiz Peralta
Auditor



Ing. Sergio Eduardo Leal Alamilla
Auditor Responsable



Arq. Jaime Guillermo Ayala Bastida
Auditor



Ing. Óscar Juárez López
Auditor